



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 53666
(CUI 686796000150201101212 01)
GERARDO MÉNDEZ PINZÓN y otro

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento del Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de tres (03) de julio de 2020 del H. Magistrado *HUGO QUINTERO BERNATE*, durante el lapso comprendido entre **ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m. hasta el veintiséis (26) de febrero de la misma anualidad a las 5:00 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentado por la defensa de **LUIS ANTONIO MÉNDEZ PINZÓN y GERARDO MÉNDEZ PINZÓN** contra la sentencia del 6 de julio de 2018 del Tribunal Superior de San Gil, por medio de la que revocó el fallo emitido el 24 de octubre de 2017 por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal con Función de Conocimiento de la misma ciudad, y en su lugar, condenó a los procesados por los delitos de lesiones personales dolosas en concurso con daño en bien ajeno, la condenó en calidad de autora material de los delitos de hurto agravado en concurso heterogéneo con falsedad en documento privado, dentro del mencionado término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por la doctora PATRICIA JACQUELINE FERIA BELLO, Fiscal Segunda Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, en nueve (09) folios.
- Oficio No. PSDCP -No. 27 signado por el doctor JAIME MEJÍA OSSMAN, Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, en nueve (09) folios.
- Memorial suscrito por el doctor FREDDY ORLANDO GELVEZ MANOSALVA, Apoderada de **LUIS ANTONIO MÉNDEZ PINZÓN y GERARDO MÉNDEZ PINZÓN** -recurrente, en nueve (09) folios.
- La apoderada de las víctimas no presentó memorial alguno.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por la defensa de **LUIS ANTONIO MÉNDEZ PINZÓN y GERARDO MÉNDEZ PINZÓN**, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la

MarcelaR
Revisó.Andrea Esteban

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1127
www.cortesuprema.gov.co



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el cinco (05) de marzo dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

PARTE O INTERVINIENTE	NOMBRE	CORREO ELÉCTRONICO
Fiscalía 1 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO	coordelegada.corte@fiscalia.gov.co o; jhon.medina@fiscalia.gov.co
Procuraduría 2 Delegada para la Casación Penal	JAIME GUTIÉRREZ MILLÁN	mbayona@procuraduria.gov.co ; mhenaor@procuraduria.gov.co ;
Procesado (recurrente)	LUIS ANTONIO MENDEZ PINZÓN	luismendezsangil@gmail.com
Apoderado del procesado (recurrente)	FREDDY ORLANDO GELVEZ MANOSALVA	frudo09@yahoo.com
Apoderada de Víctima (no recurrente)	LIZZETH KARINA CASTAÑEDA HERNANDEZ	lizzethk- castanedah@unilibre.edu.co ; consultorio.juridico.soc@unilibre .edu.co

Bogotá, D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ
SECRETARIA SALA CASACIÓN PENAL